R.D. N° 35-4/2026.-

Montevideo, 13 de octubre de 2026.-

ELIANA ACOSTA **GCIA.SALUD/3548**
Solicitud por excepción de la prestación AYEX instituto y transporte/boletos.-

VISTO: la solicitud de la Sra. Adriana Silvera, en representación de su hija Eliana Acosta, de que le sea autorizado por vía de excepción el uso de ambas prestaciones, transporte e instituto (AYEX);

RESULTANDO: **I)** que, teniendo en cuenta la vulnerabilidad del núcleo familiar, no le es posible cubrir los costos de transporte;

II) que, la Sra. Adriana Silvera figura en los sistemas del Banco de Previsión Social como apoderada de su hija Eliana Acosta para "cobro y trámite" desde el 01.04.2014;

CONSIDERANDO: I) que, desde el sector de Servicio Social, intervienen en la situación planteada efectuando informe que avala la necesidad de Eliana, aconsejando la autorización por vía de la excepción de ambas prestaciones (instituto y transporte);

II) que de acuerdo con el lit. a), art. 6 (Incompatibilidades) del Capítulo I del Reglamento Ayudas Extraordinarias, con la previa evaluación técnica que así lo aconseje, el Directorio del Banco de Previsión Social podrá resolver favorablemente sobre la adjudicación conjunta del beneficio de Ayuda Extraordinaria para Instituto y Transporte;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) AUTORIZAR POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN LA PRESTACIÓN AYEX TRANSPORTE, MANTENIENDO LA YA OTORGADA POR INSTITUTO, A LA BENEFICIARIA ELIANA ACOSTA.-

2°) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL Y PASE A LA GERENCIA PRESTACIONES DE SALUD A SUS EFECTOS.-

JIMENA PARDO
Presidenta

PABLO PAZOS
Secretario General

glc/gp